

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 29900

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por GRAFTELCOM TELECOMUNICACIONES Y TELEMETRÍA LIMITADA., en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Licantén, Región del Maule, señal distintiva XQC-718, otorgada por Decreto Supremo Nº 13 de 31.01.2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Ruta J-810, Licantén-Vichuquén, Km. 1,7	Licantén	del Maule	34° 58' 51"	71° 58' 22"	WGS 84

- Nuevas Características Técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 8 antenas Dipolo de ½ onda, con 11,43 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 27,0 metros.

- Arreglo de Antena:

Nº antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Azimet Antena y Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo de ½ onda	36,45	130	15	10,45	0	0,88
2	Dipolo de ½ onda	33,75	130	15	10,45	0	0,88
3	Dipolo de ½ onda	31,05	130	15	10,45	0	0,88
4	Dipolo de ½ onda	28,35	130	15	10,45	0	0,88
5	Dipolo de ½ onda	25,65	130	15	10,45	0	0,88
6	Dipolo de ½ onda	22,95	130	15	10,45	0	0,88
7	Dipolo de ½ onda	20,25	130	15	10,45	0	0,88
8	Dipolo de ½ onda	17,55	130	15	10,45	0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,03 dB
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,40 dB
- Largo cable alimentador : 37 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,95	4,70	3,10	1,51	0,54	0,09	0,00	0,00	0,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,54	1,51	3,10	4,70	5,95	6,38	6,38	6,38	6,38

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

